

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Huelva, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

**D I S P O N G O**

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**AYUNTAMIENTO DE ZALAMEA LA REAL (HUELVA)**

<b>CONCEPTO</b>	<b>TARIFAS AUTORIZADAS</b>
	<b>IVA INCLUIDO</b>

**CONSUMO DOMESTICO:**

CUOTA FIJA O DE SERVICIO: 424.-ptas/bimestre

**CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO:**

Hasta 10 m3 bimestre	36,89.-ptas/m3
Mas de 10 m3 hasta 25 m3 bimestre	43,04.-ptas/m3
Mas de 25 m3 hasta 50 m3 bimestre	81,16.-ptas/m3
Mas de 50 m3 en adelante bimestre	109,40.-ptas/m3

**CONSUMO INDUSTRIAL:**

CUOTA FIJA O DE SERVICIO: 742.-ptas/bimestre

**CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO:**

Hasta 10 m3 bimestre	55,34.-ptas/m3
Mas de 10 m3 hasta 25 m3 bimestre	64,56.-ptas/m3
Mas de 25 m3 en adelante bimestre	121,73.-ptas/m3

**DERECHOS DE ACOMETIDA:**

Parametro A: 1.368.-ptas/mm.  
Parametro B: 22.853.-ptas/litro/seg.

13 mm	31.505.-ptas
19 mm	60.286.-ptas
25 mm	102.778.-ptas
30 mm	315.297.-ptas

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Sevilla, 29 de julio de 1994

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda,  
en funciones

ORDEN de 29 de julio de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable del Ayuntamiento de Cortegana (Huelva). (PD. 2513/94).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Huelva, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

**DISPONGO:**

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**- AYUNTAMIENTO DE CORTEGANA (HUELVA).**

<b>CONCEPTO</b>	<b>TARIFAS AUTORIZADAS</b>
	<b>IVA INCLUIDO</b>

**CONSUMO DOMESTICO Y COMERCIAL:**

CUOTA FIJA O DE SERVICIO: 265 ptas/mes

**CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO:**

Hasta 7 m3/mes	68,90.- ptas/m3.
Más de 7 m3 hasta 15 m	98,05.- pta/m3.
Más de 15m3 en adelante	127,20.- ptas/m3.

**CONSUMO INDUSTRIAL:**

CUOTA FIJA O DE SERVICIO 265 ptas/mes.

**CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO:**

Todo consumo 74,20 ptas/m3

**CUOTA DE CONTRATACION:**

6.468 ptas.

**DERECHOS DE ACOMETIDA:**

PARAMETRO A: 1.552,50 ptas/mm

PARAMETRO B: 28.750,00 ptas/litro/seg

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad

con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Sevilla, 29 de julio de 1994

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda,  
en funciones

ORDEN de 29 de julio de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Los Ogijares (Granada). (PD. 2514/94).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Granada, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1.988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- AYUNTAMIENTO DE LOS OGIJARES. (GRANADA).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
<b>CONSUMO DOMESTICO</b>	
<u>CUOTA FIJA O DE SERVICIO</u>	138.- pts/trimestre.
<u>CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO</u>	
- Hasta 45 m3 trimestre	13,78.- pts/m3.
- Más de 45 m3 hasta 90 m3 trimestre	37,10.- pts/m3.
- Más de 90 m3 hasta 135 m3 trimestre	58,30.- pts/m3.
- Más de 135 m3 en adelante trimestre	318.- pts/m3.
<b>CONSUMO INDUSTRIAL</b>	
<u>CUOTA FIJA O DE SERVICIO</u>	530.- pts/trimestre.
- Hasta 120 m3 trimestre	26,50.- pts/m3.
- Más de 120 m3 hasta 200 m3 trimestre	106,00.- pts/m3.
- Más de 200 m3 en adelante trimestre	212,00.- pts/m3.

**CUOTA DE CONTRATACION**

Cc = 600 x d - 4.500 (2 -p/t)

**DERECHOS DE ACOMETIDA**

Parámetro A = 1.948.- pts/mm.

Parámetro B = 5.750.- pts/1/seg.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1.956.

Sevilla, 29 de julio de 1994

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda,  
en funciones

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

ORDEN de 23 de julio de 1994, por la que se concede al Ayuntamiento de Almería, una subvención para la ejecución de las actuaciones en las zonas Norte y Sur de la Rambla de Belén.

Ilmos. Sres.:

El Convenio de Cooperación entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Excmo. Ayuntamiento de Almería para la ejecución de las actuaciones en las zonas Norte y Sur de la Rambla de Belén, establece su financiación con cargo a la aplicación presupuestaria 01.14.00.01.00.760.00.81C9.

La citada subvención tiene carácter específico por razón de su objeto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

En virtud de las facultades que me viene atribuidas por el artículo 10 de la Ley 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, por ésta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero.- Conceder una subvención al Ayuntamiento de Almería por un importe de cuatrocientos millones (400.000.000) de pesetas, con la finalidad de financiar la ejecución de las actuaciones en las zonas Norte y Sur de la Rambla de Belén.

Dicha subvención se hará efectiva con cargo a la aplicación presupuestaria 01.14.00.01.00.760.00.81C9, Código de Proyecto 19938909 y con las anualidades que a continuación se expresan:

AÑO	IMPORTE/PTAS.
1994	50.000.000.-
1995	200.000.000.-
1996	150.000.000.-

Segundo.- El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto anterior de lo dispuesto en la presente Orden. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.